

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE CONTIENE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES POR EL MECANISMO DE PUNTOS.

LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA MIXTA, TANTO POR ESCRITO DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SEÑALE LA CONVOCATORIA, COMO DE MANERA ELECTRÓNICA.

NOTA: En el caso de que LA CONVOCANTE elija que la presentación de las proposiciones sea únicamente de manera electrónica, esta opción deberá fundarse y motivarse por escrito, él que formará parte del expediente de la LICITACIÓN.

DATOS GENERALES

1.- CONVOCANTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE (Anotar la Unidad Administrativa que corresponda) _____

CIUDAD DE _____, (Anotar la Entidad Federativa y la fecha de publicación en COMPRANET)

2. CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-000000000-E000-0000, su obtención será gratuita.

NOTA: En el presente procedimiento de contratación únicamente podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES). Cuando así se requiera, en caso contrario eliminar este párrafo.

3.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: "(Anotar la descripción y ubicación de la obra pública de que se trate) _____

_____".

FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	DE EN	FECHA VISITA DE OBRA	FECHA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE
00/00/0000 (Anotar día, mes y año)		00/00/0000 (Anotar día, mes y año) 00:00 horas	00/00/0000 (Anotar día, mes y año) 00:00 horas	00/00/0000 (Anotar día, mes y año) 00:00 horas

4.- La información necesaria para que los licitantes integren sus propuestas técnica y económica, que no está en el Sistema CompraNet, estará a disposición de los interesados en las oficinas de LA CONVOCANTE (Anotar la Dirección General o área Convocante e indicar su domicilio completo y la oficina correspondiente en que estará a disposición la información) _____

_____, a partir de la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet, y hasta el sexto día previo al de la presentación y apertura de proposiciones, y corresponde a la siguiente:



- Proyecto de Obra.

NOTA: Sólo en el caso de que LA LICITACIÓN sea a nivel central y la contratación en el Centro SCT que corresponda, se deberá colocar el siguiente texto:

“Se hace la ACLARACION que el proceso de licitación fue convocado en la Dirección General de (Anotar la Unidad Administrativa que corresponda) _____ de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin embargo, la continuidad del procedimiento se llevara a cabo en el Centro SCT _____, de conformidad con lo establecido en esta CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional”.

Bases a las que se sujetará la Licitación Pública Nacional LO-000000000-E000-0000, relativa a: “(Anotar la descripción y ubicación de la obra pública de que se trate),

_____”.

Se entenderá por:

LA LEY. - La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL REGLAMENTO. - El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA SECRETARÍA. - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

LA SFP. - La Secretaría de la Función Pública

LA CONVOCATORIA. - Documento en el que se establecen las Bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

LA LICITACIÓN. - Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

EL LICITANTE. - La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

LA CONVOCANTE. - La Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

EL CONTRATISTA. - La persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

LA DEPENDENCIA. - La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

COMPRANET. - Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a cargo de LA SECRETARÍA. Dicho Sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrolla el procedimiento de contratación.



PROYECTO ARQUITECTÓNICO. - El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.

PROYECTO EJECUTIVO. - El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que esta se pueda llevar a cabo.

PROYECTO DE INGENIERÍA. - El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

MIPYMES. - Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

PRESUPUESTO AUTORIZADO. - El que LA SECRETARÍA comunica a LA DEPENDENCIA en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SOBRE CERRADO. - Cualquier medio que contenga la proposición de EL LICITANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.

EL SUPERINTENDENTE. - El representante de EL CONTRATISTA ante LA DEPENDENCIA para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

NORMATIVA SCT. - Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONTROL DE CALIDAD: Conjunto de actividades orientadas al cumplimiento de los requisitos de la calidad establecidos en el proyecto. Dichas actividades comprenden principalmente el examen de los resultados obtenidos de un proceso de producción, mediante mediciones, muestreo y pruebas, tanto de campo como de laboratorio, que permiten evaluar las propiedades inherentes a un concepto de obra, de sus acabados, de los materiales y de los equipos de instalación permanente que se utilicen en su ejecución, comparándolas con las especificadas en el proyecto, así como los análisis estadísticos de esos resultados, para decidir la aceptación, rechazo o corrección del concepto y determinar oportunamente si el proceso de producción se está ejecutando correctamente, conforme al procedimiento de construcción o éste debe ser corregido.

Si la construcción o conservación se ejecuta por contrato, el control de calidad es responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA, como se establece en el Inciso D.4.5. De la Norma N-LEG-3, Ejecución de Obras, con plena independencia jerárquica y administrativa respecto a EL SUPERINTENDENTE.



VERIFICACIÓN DE CALIDAD: Conjunto de actividades que permiten comprobar que los conceptos de obra han cumplido con las especificaciones del proyecto; ratificar la aceptación, rechazo o corrección de cada uno, y comprobar el cumplimiento del programa detallado de control de calidad. Dichas actividades comprenden principalmente el muestreo, las pruebas y los análisis estadísticos de sus resultados junto con los del control de calidad, conforme a lo indicado en el Inciso D.2.26. de la Norma N-LEG-4, Ejecución de Supervisión de Obras de la NORMATIVA SCT.

Invariablemente la verificación de la calidad la realizará la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SCT que corresponda, ya sea con recursos propios o mediante un CONTRATISTA de Servicios que se contrate para tal propósito, quien estará obligado a instalar, equipar y mantener en el campo, bajo su responsabilidad y costo, los laboratorios que se requieran, con el adecuado y suficiente personal profesional y técnico, conforme a lo que se establezca en el contrato respectivo.

PLAN DE CALIDAD (de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de la obra): Establece la forma como EL CONTRATISTA, planifica, asegura y controla la calidad, define los procedimientos y los documenta, y hace efectiva la implementación del Sistema de Control Calidad; con la finalidad de obtener una obra de calidad que cumpla con las especificaciones técnicas, la NORMATIVA SCT y los estándares de calidad establecidos para la obra.

DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

PRIMERA. - En LA LICITACIÓN solo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

NOTA: En el caso de que LA CONVOCANTE, decida la participación de MIPYMES.

"PRIMERA. - En esta licitación sólo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a **MIPYMES**, conforme a lo establecido en los **Anexos (A Y B)** de la presente CONVOCATORIA.

NOTA: LA CONVOCANTE podrá ejercer esta opción siempre y cuando el monto estimado de la contratación sea menor al monto de los umbrales establecidos para los tratados de libre comercio que cuenten con el capítulo de compras gubernamentales, en caso contrario eliminar este párrafo, cuando se formalicen las Bases."

EL LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos:

- I.** Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. De acuerdo al **FORMATO 01.**
- II.** Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY. De acuerdo al **FORMATO 02.**

III. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de LA LEY. De acuerdo al **FORMATO 03.**

IV. Declaración de integridad mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA DEPENDENCIA convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. De acuerdo al **FORMATO 04.**

V. Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con LA LEY y EL REGLAMENTO, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA CONVOCANTE, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. **FORMATO LIBRE.**

Las notificaciones a LOS LICITANTES respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET.

Asimismo, en el caso de contar con correo electrónico, deberá proporcionar a LA CONVOCANTE dicha dirección electrónica.

VI. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **FORMATO LIBRE.** Mismo que contendrá lo siguiente:

a). - De EL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

b). - Del representante legal de EL LICITANTE:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

VII. Previo a la firma del contrato, EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:



a). -Tratándose de persona moral:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
3. Cédula de identificación fiscal.
4. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).
5. Identificación oficial de los representantes legales.
6. En su caso, convenio de proposición conjunta.
7. Así mismo, previo a la firma del contrato, deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social, con base en el Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de febrero de 2016.

b). -Tratándose de persona física:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Cédula de identificación fiscal.

En ambos casos, estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

VIII. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio de proposición conjunta a que se refiere el artículo 47 de EL REGLAMENTO. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

1. Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la propuesta técnica.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, o bien, en caso de que sea enviada electrónicamente por los medios de identificación electrónica autorizados por LA SFP.

- IX. El LICITANTE, deberá presentar a la CONVOCANTE copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el formato proporcionado en las presentes bases (formato MIPYMES).

NOTA. Agregar esta fracción en caso de licitación exclusivamente para MIPYMES, caso contrario quitar la fracción cuando se formalicen las Bases.

PROCESO DE LICITACIÓN

SEGUNDA. - La junta de aclaraciones de LA CONVOCATORIA se llevará a cabo el día [] de [] de [] a las [] horas en []. Se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por LOS LICITANTES que hubieren asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará copia a dichos asistentes.



NOTA: En el acta correspondiente a cada junta de aclaraciones, se deberá indicar en forma expresa si la misma es la última o si habrá una posterior, y en su caso, la nueva fecha y hora de celebración de la siguiente junta de aclaraciones, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de cuando menos de seis días naturales contados a partir de que se concluya la última junta. De resultar necesario, la fecha señalada en LA CONVOCATORIA para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse considerando el plazo anteriormente citado. Quitar este párrafo cuando se formalicen las bases.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en LA CONVOCATORIA, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en LA LICITACIÓN, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 de EL REGLAMENTO. Las personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado, serán consideradas LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con LA CONVOCATORIA.

En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Si el escrito señalado en párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de LA LEY.

LOS LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en LA CONVOCATORIA, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la(s) junta(s) de aclaraciones, o enviarse a través de COMPRANET, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

No se acepta en este procedimiento de licitación, el envío de preguntas para juntas de aclaraciones ni la presentación de proposiciones a través del servicio postal, mensajería o por correo electrónico.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, no serán contestadas por LA CONVOCANTE por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, LA CONVOCANTE tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Para efectos de agilizar la contestación de las solicitudes de aclaración que se formulen, ya sea de manera personal o por COMPRANET, en ambos casos. EL LICITANTE deberá utilizar el **FORMATO JA** establecido para tal efecto, de no utilizarlo LA CONVOCANTE podrá desechar las solicitudes de aclaración.

La asistencia de los interesados a la(s) junta(s) de aclaraciones es optativa. Cualquier modificación en LA CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por LOS LICITANTES en la elaboración de su proposición.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en **(anotar el domicilio, oficinas y el lugar que corresponda)**, el acta estará visible durante cinco días hábiles, a partir de su emisión.

Asimismo, LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET, para efectos de su notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

REVISIÓN PRELIMINAR

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación LA DEPENDENCIA, a solicitud de EL LICITANTE, efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido al respecto en EL REGLAMENTO.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en _____, solicitud de la revisión preliminar que requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en LA CONVOCATORIA.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de LA LEY y 43, cuarto párrafo de EL REGLAMENTO, LA SFP a través de COMPRANET contará, en los términos de EL REGLAMENTO, con un registro único de CONTRATISTAS, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de LA LEY y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de CONTRATISTAS, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO, el registro único de CONTRATISTAS se integrará con la información que proporcionen los CONTRATISTAS, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de LA LEY, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a LA LEY.

Los CONTRATISTAS solicitarán su inscripción en el registro único de CONTRATISTAS a LA DEPENDENCIA, la cual, previa validación de la información presentada por EL CONTRATISTA a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. LA DEPENDENCIA podrá inscribir en dicho registro a los CONTRATISTAS cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, LA SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el registro único de CONTRATISTAS tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de LA DEPENDENCIA, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de LA LEY, de EL REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables.

El registro único de CONTRATISTAS será diseñado y administrado por LA SFP y contendrá cuando menos lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO.

De igual forma, se les comunica a LOS LICITANTES que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que LOS LICITANTES interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de la licitación en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

LOS LICITANTES podrán presentar sus proposiciones en forma mixta, tanto por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale la convocatoria, como de manera electrónica.

NOTA: En el caso de que LA CONVOCANTE elija que la presentación de las proposiciones sea únicamente de manera electrónica, esta opción deberá fundarse y motivarse por escrito, el que formará parte del expediente de la LICITACIÓN.

En el caso de que LOS LICITANTES elijan presentar su proposición vía electrónica, ello no limita que participen en los diferentes actos derivados de la licitación.

NOTA: este párrafo solo aplica para el caso de LICITACIONES electrónicas, de lo contrario eliminar este párrafo.

No se acepta en este procedimiento de licitación, la presentación de proposiciones por medios electrónicos ni a través del servicio postal o mensajería.

NOTA: ADECUAR ESTE PÁRRAFO DE ACUERDO A LA FORMA DE PRESENTACIÓN SELECCIONADA.



I). -PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La presentación y apertura de proposiciones será el *(anotar la fecha indicando día, mes y año; así como la hora, lugar, oficinas y el domicilio de las mismas)*, en presencia de los interesados que asistan al acto y, en su caso, del representante de LA SFP. LOS LICITANTES deberán entregar el sobre que contenga la proposición en la forma y medio(s) que prevé LA CONVOCATORIA, completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica, integradas en la forma que prevé la BASE DÉCIMA TERCERA. La documentación distinta a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección de EL LICITANTE. Se procederá a la apertura de las proposiciones haciendo constar la documentación presentada por LOS LICITANTES, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo; la documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechará ninguna de las proposiciones recibidas en este acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún LICITANTE ni observador, o servidor público ajeno al acto.

La presentación de proposiciones por parte de LOS LICITANTES deberá estar completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por LA CONVOCANTE. En caso de que EL LICITANTE presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por LA CONVOCANTE.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Será causal de descalificación si no se firma autógrafamente en cada una de sus hojas, el catálogo de conceptos o presupuesto de obra **FORMA E-7** y los programas solicitados, así como los documentos que así se requieran en LA CONVOCATORIA.

En el caso de las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca LA SFP.

NOTA.- Poner este párrafo en el caso de proposiciones enviadas a través de medios remotos, caso contrario quitar el párrafo cuando se formalicen las Bases.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.

La documentación que se requiere sea firmada por EL LICITANTE en cada una de sus hojas corresponde:

- a) El Catálogo de Conceptos o Presupuesto de Obra **FORMA E-7**;
- b) Carta Proposición **FORMATO 07**;
- c) Los Programas Solicitados en la BASE DÉCIMA TERCERA de LA CONVOCATORIA;
- d) Los Análisis Detallados de los Precios Unitarios y los Básicos que los conformen, así como,

e) Los escritos firmados bajo protesta de decir verdad.

EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

LOS LICITANTES que hayan asistido al acto de presentación y apertura de proposiciones, elegirán a uno de ellos para que, en forma conjunta con el servidor público designado por LA DEPENDENCIA para presidir el acto, rubricarán la Carta Proposición (**FORMATO 07**) y, el Catálogo de Conceptos o Presupuesto de Obra (**FORMA E-7**) y el servidor público que preside el acto dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

EL LICITANTE presentará al inicio de los documentos que contenga su proposición, la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición **FORMATO RCD**.

Los LICITANTES **sólo podrán** presentar una proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora y lugar previsto en LA CONVOCATORIA, las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por LOS LICITANTES y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.

Se levantará el acta respectiva conforme a lo previsto en los artículos 37 de LA LEY y 62 de EL REGLAMENTO, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de LA LICITACIÓN y se proporcionará copia de la misma a los asistentes.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en _____, el acta estará visible durante cinco días hábiles, a partir de su emisión.

Asimismo, LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET para efectos de su notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

II). -FALLO

En el lugar, día y hora señalados en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se dará a conocer el fallo, en presencia de LOS LICITANTES que hubieren presentado proposiciones y que libremente asistan al acto entregándose copia del mismo, y se levantará el acta respectiva, en los términos de los artículos 39 de LA LEY y 68 de EL REGLAMENTO, el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre de EL LICITANTE ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que LA LICITACIÓN ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron. Así también, se proporcionará copia del acta a los asistentes al acto, dicha acta surte los efectos de notificación en forma para el adjudicatario.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en _____, el acta estará visible durante cinco días hábiles, a partir de su emisión.

Asimismo, LA CONVOCANTE, difundirá un ejemplar de dicha acta y del fallo en COMPRANET para efectos de notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET. En caso de que EL LICITANTE no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, LA CONVOCANTE quedará eximida de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de LA LEY, las proposiciones desechadas durante LA LICITACIÓN podrán ser devueltas a LOS LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de LA LICITACIÓN, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso LA DEPENDENCIA las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos LA CONVOCANTE podrá, a solicitud de EL LICITANTE el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así LA CONVOCANTE podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 de EL REGLAMENTO.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas de *(anotar el domicilio, oficinas y el lugar que corresponda)* en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el veinte por ciento (20 %) del monto del contrato, y de ser el caso, por el cien por ciento (100%) del monto de los anticipos, en términos de los artículos 48 fracciones I y II de LA LEY y 91 de EL REGLAMENTO.

Para LA CONVOCATORIA de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 de EL REGLAMENTO, LA DEPENDENCIA no tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a LA SFP para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de LA LEY, y LA DEPENDENCIA podrá adjudicar el contrato a EL LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente que le siga en puntaje y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de LA LEY y 74, fracción V de EL REGLAMENTO.

IDIOMA Y MONEDA

TERCERA. - El idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizarán, será el peso mexicano.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CUARTA.- Conforme a lo establecido en los artículos 38 de LA LEY y 63, fracción II de EL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA y aplicará el mecanismo de puntos, conforme a lo establecido en el "MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES POR EL MECANISMO DE PUNTOS **FORMA MVP 01**" y la "MATRIZ BASE DE PUNTOS **FORMA 01**" que forman parte de LA CONVOCATORIA a LA LICITACIÓN; los cuales contienen la calificación numérica que puede alcanzarse en los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición de cada uno de LOS LICITANTES y la forma en que se deberá acreditar el cumplimiento de cada uno de los rubros y subrubros motivo de evaluación para obtener la puntuación indicada en cada uno de ellos, conforme a lo previsto en los Lineamientos emitidos al respecto por LA SFP.

EL LICITANTE deberá obtener en su propuesta técnica un mínimo de 37.5 puntos de los 50 posibles para que sea objeto de evaluación su propuesta económica y de no ser así, su proposición se determinara como insolvente y será desechada, en términos de lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 de EL REGLAMENTO y en los lineamientos emitidos por LA SFP.

LA CONVOCANTE en la aplicación de este Sistema de Evaluación de Proposiciones por el Mecanismo de Puntos, podrá por economía procesal, solo evaluar aquellas proposiciones elegibles. Es decir, aquellas que puedan numéricamente alcanzar o superar el puntaje total obtenido por la proposición que; en su aspecto técnico haya obtenido al menos 37.5 puntos de los 50 posibles requeridos en LA CONVOCATORIA y además en su aspecto económico, se le haya otorgado los 50 puntos posibles; las demás proposiciones mayores en precio se consideraran inelegibles, lo cual se indicara en el fallo correspondiente. Lo anterior en base a la consulta y respuesta emitida por LA SFP en el décimo párrafo del oficio No. UNCP/309/NC/0.-1077/2010 de fecha 8 de diciembre de 2010.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre LOS LICITANTES, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en LA CONVOCATORIA, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE, obtenga el mayor puntaje y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre los LICITANTES cuyas proposiciones resulten solventes y hayan obtenido igual puntaje, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de LA LEY. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor de EL LICITANTE que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación que realizará LA CONVOCANTE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada LICITANTE empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto de EL LICITANTE ganador y, posteriormente, los demás boletos de LOS LICITANTES que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.



En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realizará LA CONVOCANTE, a un representante del Órgano Interno de Control, en adelante OIC y al Testigo Social cuando éste participe en el procedimiento de contratación, levantándose el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los LICITANTES e invitados, invalide el acto.

Las condiciones contenidas en LA CONVOCATORIA y en las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que LA CONVOCANTE pueda solicitar a LOS LICITANTES aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a) Escrito dirigido a EL LICITANTE, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de COMPRANET, caso en el que LA CONVOCANTE enviará un aviso a EL LICITANTE en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho Sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.
- b) A partir de la recepción del escrito, EL LICITANTE contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por LA CONVOCANTE y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que EL LICITANTE no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, LA CONVOCANTE realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.
- c) LA CONVOCANTE difundirá en COMPRANET las respuestas de EL LICITANTE, el mismo día en que sean recibidas.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

QUINTA. - EL LICITANTE deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera en la o las categorías que siguen, mediante:

I.- CATEGORÍA(S) Y DEFINICIÓN:

Ejemplo según categoría(s) solicitadas:

Construcción de carreteras (CMA):

- a) *Nueva.* - Son obras de infraestructura carretera en camino de trazo nuevo tipo A-2 (12 metros de ancho de corona) como mínimo, que se construye en lo general de terracerías, obras de drenaje, subdrenaje, pavimentación y obras marginales o,
- b) *Modernización.* - Son obras de infraestructura carretera en camino tipo A-2 (12 metros de ancho de corona) como mínimo, en el que se mejora su alineamiento vertical y/o horizontal, modernizada en lo general de terracerías, obras de drenaje, subdrenaje, pavimentación y obras marginales.



c) Ampliación. - Son obras de infraestructura carretera en camino tipo A-2 (12 metros de ancho de corona) como mínimo, ampliado en su alineamiento horizontal en lo general mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, subdrenaje, pavimentación y obras marginales.

d) -----

e) -----

NOTA: DEBERÁ(N) INDICARSE LA O LAS CATEGORÍAS Y DEFINICIONES QUE SE EVALUARÁN, CONFORME A LAS SEÑALADAS EN EL "MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES FORMA MVP-01. QUITAR ESTOS PÁRRAFOS CUANDO SE FORMALICEN LAS BASES"

1.- Relación de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado (Datos que serán tratados conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública). De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los del objeto de LA LICITACIÓN.

El personal que será sujeto a evaluación y otorgamiento de puntaje para LA LICITACIÓN es el siguiente:

NOTA: Definir el personal que se evaluará además del que se requiera para los trabajos a fin de hacerlo coincidente con el método de evaluación forma MVP 01.

Ejemplo de la categoría CMA:

No	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	COMPETENCIA O HABILIDAD EN TRABAJOS DE:	DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE:
1	SUPERINTENDENTE	Deberá demostrar experiencia en la construcción de carreteras de la categoría CMA, en los últimos diez años a partir de la publicación de la convocatoria en el sistema compranet.	INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO	<input checked="" type="checkbox"/> WORD <input checked="" type="checkbox"/> EXCEL <input checked="" type="checkbox"/> POWER POINT
1	RESIDENTE DE OBRA	Deberá demostrar experiencia en la construcción de cuando menos 3 obras de la categoría CMA en los últimos diez años a partir de la publicación de la convocatoria en el sistema compranet.	INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO	<input checked="" type="checkbox"/> WORD <input checked="" type="checkbox"/> EXCEL <input checked="" type="checkbox"/> POWER POINT <input checked="" type="checkbox"/> AUTOCAD
1	ANALISTA (CAPTURA ESTIMACIONES)	Deberá demostrar experiencia en el control de estimaciones y elaboración de generadores en los últimos diez años a partir de la publicación de la convocatoria en el sistema compranet.	PASANTE TRUNCO o INGENIERO CIVIL o CARRERA AFIN	<input checked="" type="checkbox"/> WORD <input checked="" type="checkbox"/> EXCEL <input checked="" type="checkbox"/> POWER POINT <input checked="" type="checkbox"/> AUTOCAD



7	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	Deberá demostrar su experiencia en el control de calidad en cuando menos 3 obras de la categoría CMA en los últimos 10 años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema compranet.	INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO	<input checked="" type="checkbox"/> WORD <input checked="" type="checkbox"/> EXCEL <input checked="" type="checkbox"/> POWER POINT
1	INGENIERO TOPOGRAFO	Deberá demostrar haber realizado estudios o levantamientos topográficos en carreteras, en los últimos 10 años contados a partir de la publicación de la convocatoria en el sistema compranet.	INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO o TOPOGRAFO	<input checked="" type="checkbox"/> WORD <input checked="" type="checkbox"/> EXCEL <input checked="" type="checkbox"/> POWER POINT
7	INGENIERO EN IMPACTO AMBIENTAL	Deberá demostrar haber realizado estudios de impacto ambiental de carreteras, en los últimos 10 años contados a partir de la publicación de la convocatoria en el sistema compranet.	INGENIERO AMBIENTAL, FORESTAL, CIVIL Y/O BIÓLOGO	<input checked="" type="checkbox"/> WORD <input checked="" type="checkbox"/> EXCEL <input checked="" type="checkbox"/> POWER POINT

NOTA: Se consideran obras similares o de la misma naturaleza las siguientes:
 La construcción de Obras de la categoría siguiente: CMA. Solamente esta categoría será considerada para evaluación y puntaje en esta CONVOCATORIA.

EL SUPERINTENDENTE deberá contar con la firma electrónica avanzada (FIEL) vigente y deberá anexar a su currículum, copia simple del comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada que emite LA SECRETARÍA, que será el único responsable del contrato, independientemente de existan varios frentes de trabajo o subtramos en el mismo contrato.

El personal indicado es el que se considerará para efectos de evaluación y otorgamiento de puntos, en su caso. Si una o más personas no cumplen con los requisitos solicitados o están comprometidos al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos, el subrubro correspondiente tendrá una calificación de cero (0) puntos.

El personal deberá haber participado en las actividades a realizar con un cargo igual o superior al que se proponga para ocupar en los trabajos objeto de LA LICITACIÓN, de no ser así no será evaluado.

Adicional al personal sujeto de valoración para efectos de puntaje, EL LICITANTE deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos objeto de LA LICITACIÓN, conforme a las características, complejidad y magnitud de los mismos.

Si la construcción de los trabajos (conforme a las obras y categorías solicitadas) se ejecutan por contrato, el control de calidad es responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra, como se establece en el Inciso D.4.5. De la Norma N-LEG-3, Ejecución de Obras, con plena independencia jerárquica y administrativa respecto a EL SUPERINTENDENTE.

Si EL LICITANTE participa con el mismo personal o equipo, en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al resultar adjudicatario de la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación.



2.- Relación de los contratos de trabajos similares a los de LA CONVOCATORIA de LA LICITACIÓN en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE en este tipo de obras objeto de LA LICITACIÓN. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

En el caso de que EL LICITANTE presente Subcontratos, deberá también presentar copia del contrato marco o fuente de los trabajos del que se deriven, ya que solo así servirán para acreditar los subrubros de Experiencia, Especialidad y Cumplimiento de Contratos, los mismos deberán de cumplir todos los requisitos que correspondan de los solicitados para los contratos y lo previsto al respecto en el Método de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas **FORMA MVP 01**.

Los contratos que serán evaluados para el otorgamiento de puntos son los de la o las categoría(s) que se señala(n) a continuación, y deberán cumplir con lo solicitado:

Descripción de los trabajos que serán evaluados. (Solamente está(s) categoría(s) serán consideradas para evaluación y puntaje en esta CONVOCATORIA).	Importe mínimo por cada contrato, (Sin IVA mdp)
<i>Construcción, Modernización y Ampliación de carreteras, relativa a la: Categoría CMA. Solamente esta categoría será considerada para evaluación y puntaje en esta CONVOCATORIA.</i>	\$000.0

NOTA: El importe mínimo solicitado \$000.0 por cada contrato, deberá ser aproximadamente el 40% de la asignación autorizada para la obra que se licite, sin IVA. De preferencia se deberá solo solicitar la categoría de mayor participación en la convocatoria, en caso de que por las características, complejidad y magnitud de los trabajos que se licitan se requiera solicitar más de una categoría, se deberá indicar claramente el monto y la distribución de puntos para cada una de ellas, respecto a los rubros de experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos y hacerlo congruente con el método de evaluación de propuestas técnicas y económicas forma MVP 01. Quitar esta nota cuando se formalice LA CONVOCATORIA.

EL LICITANTE que presente contratos adjudicados en asociación o participación conjunta, para efectos del cumplimiento del monto mínimo por contrato requerido por LA CONVOCANTE, solo se tomará en cuenta el importe de los trabajos que EL LICITANTE participante en LA LICITACIÓN se obligó a realizar en dicho contrato adjudicado, para lo cual deberá presentar el convenio de proposición conjunta respectivo.

EL LICITANTE, para acreditar el importe mínimo por contrato señalado anteriormente, podrá sumar los importes sin IVA de dos (2) contratos de la(s) categoría(s) solicitadas. En su caso, LA CONVOCANTE tomará en cuenta dicha sumatoria de importes de contratos para evaluación y otorgamiento de puntajes, siempre y cuando estos contratos cumplan con los requisitos establecidos en el Método de Evaluación de Propuestas por el Mecanismo de Puntos FORMA MVP 01.



NOTA. Opcional de acuerdo a las características y complejidad de los trabajos que se licitan. Quitar el párrafo en caso de no utilizarse.

EL LICITANTE deberá presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad los trabajos que, en su caso subcontratará, conforme a los autorizados por LA DEPENDENCIA señalados en la BASE OCTAVA de LA CONVOCATORIA. **FORMATO LIBRE.**

En LA CONVOCATORIA, LA DEPENDENCIA indicará a EL CONTRATISTA que podrá subcontratar el Control de Calidad de los trabajos que se licitan, con cualquier persona o de empresas estratificadas como MIPYMES; o bien, realizarlo con medios propios.

En caso de que, en LA CONVOCATORIA, LA DEPENDENCIA apruebe la subcontratación de trabajos adicionales al Control de Calidad con cualquier persona o de empresas estratificadas como MIPYMES y EL LICITANTE decida subcontratar dichos trabajos, deberá acreditar la experiencia de dichas personas o empresas en trabajos similares a los que se hará cargo, presentando la relación de contratos celebrados, con la información a que se refiere este numeral.

3.- Declaraciones fiscales de los últimos dos ejercicios fiscales, 202__ y 202__ previos a la publicación de la convocatoria (Señalar los dos últimos años conforme a la fecha de presentación de propuestas) o, en el caso de las empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance siguiente:

Los parámetros financieros que EL LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a) Que el capital neto de trabajo (CNT) de EL LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.
- b) Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC, sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT), sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- c) Que EL LICITANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE, cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT, sea igual o menor 70%.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en asociación, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

EL LICITANTE para obtener el puntaje otorgado a este subrubro señalado en la **FORMA 01**, deberá cuando menos cumplir el parámetro **a)**, así como lo solicitado en uno de los incisos **b)** o **c)** anteriormente citados, si no cumple con lo solicitado anteriormente tendrá una calificación de cero (0) en este subrubro.

NOTA: La Unidad Contratante podrá ajustar las razones financieras conforme a las características, magnitud y complejidad de los trabajos que se licitan. Quitar esta nota cuando se formalicen las Bases.

4.- EL LICITANTE deberá presentar para la evaluación y calificación del subrubro g) SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, RUBRO 1.- RELATIVO A LA CALIDAD, del Método de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas por el Mecanismo de Puntos **FORMA MVP 01**, lo siguiente:

a). - Laboratorio del cual deberá presentar:

a.1). - Relación de contratos o trabajos ejecutados que avalen su participación en obras similares a la que se licita. De acuerdo al **FORMATO RCE LAB 01**

a.2). - La acreditación, expedida por Institución Mexicana facultada para ello o la aprobación emitida por la Dirección General de Servicios Técnicos o de alguna Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SCT, del laboratorio que pretende emplear en el control de la calidad de cuando menos las ÁREAS REQUERIDAS en los trabajos objeto de LA LICITACIÓN; **ambos documentos deberán señalar claramente cuando menos las áreas solicitadas.** La expedición de la acreditación debe estar comprendida en los últimos 4 años, contados a partir de la fecha de publicación de LA CONVOCATORIA en COMPRANET y estar vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Mientras que en el caso de la aprobación esta debe estar comprendida en los últimos 3 años, contados a partir de la fecha de publicación de LA CONVOCATORIA en COMPRANET.

Para LA LICITACIÓN serán requeridas las siguientes áreas de laboratorio:

(Señalar las áreas de laboratorio que se requieren para llevar el control de calidad de los trabajos). Si no se requiere ninguna área indicar que NO APLICA.

- 1.
- 2.
- 3.

b).- Relación del personal técnico que será responsable de las actividades de Control de la Calidad de la obra, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su curriculum con firma autógrafa en el que se incluya, según sea caso, copia simple legible de su cédula profesional o constancia de conocimientos en control de calidad en obras similares a la que se licita e identificación oficial vigente por ambos lados, su domicilio y teléfono actual (Datos que serán tratados conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública), así como la relación de las actividades profesionales o técnicas en las que haya participado. De acuerdo al **FORMATO RPT LAB 02**



El personal que será sujeto a evaluación y otorgamiento de puntaje para este subrubro es el siguiente:

NOTA: Deberá demostrar haber participado cuando menos en 3 obras carreteras de la categoría CMA, en los últimos diez años, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el sistema compranet.

Evaluación para la categoría CMA:

	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	COMPETENCIA O HABILIDAD EN TRABAJOS DE:
1	JEFE DE LABORATORIO	Deberá demostrar haber participado cuando menos en 3 obras carreteras de la categoría CMA, en los últimos diez años, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el sistema compranet.	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O PROFESIÓN AFÍN
1	LABORATORISTA	Deberá demostrar haber participado cuando menos en 3 obras carreteras de la categoría CMA, en los últimos diez años, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el sistema compranet.	Curriculum Vitae con el que demuestre la experiencia solicitada.

NOTA: Se consideran obras similares o de la misma naturaleza las siguientes:
La construcción de Obras de la categoría siguiente: CMA. Solamente esta categoría será considerada para evaluación y puntaje en esta CONVOCATORIA.

El personal indicado es el que se considerará para efectos de evaluación y otorgamiento de puntos, en su caso. Si una o más personas no cumplen con los requisitos solicitados o están comprometidos al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos adjudicados por LA CONVOCANTE, el subrubro correspondiente tendrá una calificación de cero (0) puntos.

El personal deberá haber participado en las actividades a realizar con un cargo igual o superior al que se proponga para ocupar en los trabajos objeto de LA LICITACIÓN, de no ser así no será evaluado.

Adicional al personal sujeto de valoración para efectos de puntaje, EL LICITANTE deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos objeto de LA LICITACIÓN, conforme a las características, complejidad y magnitud de los mismos.

c).-El LICITANTE deberá presentar carta compromiso del Laboratorio propuesto para ejecutar las actividades de Control de Calidad requeridas en la obra, en caso de que su propuesta resulte ganadora. La carta compromiso deberá detallar el alcance de los servicios que va a prestar a EL CONTRATISTA. De acuerdo al **FORMATO CC LAB 03**

EL LICITANTE para obtener el puntaje otorgado a este subrubro señalado en la **FORMA 01**, deberá cumplir los parámetros a), b) y c), si no cumple con lo solicitado anteriormente en dichos incisos tendrá una calificación de cero (0) puntos en este subrubro de Sistema de Aseguramiento de Calidad.



Al ser EL CONTRATISTA el único responsable de la ejecución y calidad de los trabajos, una vez concluidos y previo a la puesta en operación de la obra, deberá entregar a LA DEPENDENCIA, un DICTAMEN DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LA OBRA, en el que se detallen todos los conceptos de obra, anotando claramente las actividades realizadas y las especificaciones técnicas cumplidas, acompañando a las mismas con la base de datos de control de calidad y los análisis realizados en las cartas de control estadístico, que establece el Manual M.CAL.1.03, Análisis Estadístico de Control de Calidad, de la Normativa SCT.

EL DICTAMEN DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LA OBRA deberá ser avalado, por la **Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SCT que corresponda**, la Residencia de Obra o en su caso por la Residencia General o por la Subdirección de Obras que corresponda del Centro SCT o Unidad Administrativa Normativa correspondiente, de acuerdo al inciso E.7.3 de la Norma N-CAL-1-01/18.

5.- Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos objetos de LA LICITACIÓN, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, número de serie, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

ANTICIPOS

NOTA: Sólo aplicará en los casos de otorgamiento de anticipos. En caso contrario, indicar NO APLICA.

SIXTA.- Para que EL CONTRATISTA realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio los trabajos; así como para la compra y la producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos, le será otorgado un anticipo en términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción II de LA LEY del _____ (señalar el porcentaje, que no excedera del 30 %) de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate (se otorgará anticipo conforme a la complejidad de los trabajos). El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por LOS LICITANTES para la determinación del costo financiero de su proposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 fracción III de LA LEY.

LA CONVOCANTE podrá otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de LA LEY, sin que pueda exceder el porcentaje de anticipo que originalmente fue autorizado en el contrato.

Previamente a la entrega del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar a la (anotar la Residencia General que corresponda), un programa en el que se establezca la forma en el que aplicará dicho anticipo. El área mencionada requerirá a EL CONTRATISTA la información conforme a la cual acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

NOTA: Cuando el anticipo se otorgue en varias exhibiciones, anotar cómo sigue:



“SEXTA.- Para que EL CONTRATISTA realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio los trabajos; así como para la compra y la producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos, le será otorgado un anticipo en términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción II de LA LEY del _____ (señalar el porcentaje, que no excederá del 30 %) de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate (se otorgará anticipo conforme a la complejidad de los trabajos) DEL MONTO DEL CONTRATO, EL CUAL SERÁ ENTREGADO EN ____ EXHIBICIONES, LA PRIMERA DEL _____ (señalar el porcentaje) Y EL _____ (señalar el porcentaje) RESTANTE CUANDO LA OBRA TENGA UN AVANCE FÍSICO O FINANCIERO DEL _____ (señalar el porcentaje). El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por LOS LICITANTES para la determinación del costo financiero de su proposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 fracción III de LA LEY.”

Previamente a la entrega del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar a la (anotar la Residencia General que corresponda), un programa en el que se establezca la forma en el que aplicará dicho anticipo. El área mencionada requerirá a EL CONTRATISTA la información conforme a la cual acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

SÉPTIMA.- LA CONVOCANTE a través de la _____ (anotar la Residencia General que corresponda), mostrará el sitio de realización de los trabajos, para lo cual los interesados que así lo deseen deberán concurrir a: (anotar la Residencia General que corresponda del Centro SCT de que se trate, así como el domicilio, la fecha y la hora), para partir al lugar de la ubicación de los trabajos. La visita tendrá como objeto que LOS LICITANTES conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

NOTA: De ser el caso deberá llevarse a cabo dentro del periodo comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquél en que se publique la convocatoria en COMPRANET y el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Quitar esta nota cuando se formalicen las Bases

SUBCONTRATACIÓN

OCTAVA.- EL LICITANTE ganador no podrá subcontratar en forma parcial o total los trabajos materia de la obra carretera que le sean adjudicados.

NOTA: En caso de que LA DEPENDENCIA autorice la subcontratación, se deberá señalar el siguiente texto

“OCTAVA.- EL LICITANTE ganador podrá subcontratar los trabajos de CONTROL DE CALIDAD objeto de la obra que le sea adjudicada. Adicionalmente podrá subcontratar los trabajos correspondientes a: _____ (En caso de autorizar otra subcontratación adicional)”

LA DEPENDENCIA dará preferencia en igualdad de condiciones a EL LICITANTE que acredite que dichos trabajos los subcontratará con empresas nacionales que tengan el carácter de MIPYMES.



En este caso, EL LICITANTE deberá presentar los escritos de sus subcontratistas en los que cada uno manifieste su compromiso de participar, los trabajos que realizará y que, en caso de resultar ganadora la proposición, acreditará su carácter de MIPYME conforme al Anexo (A) Subcontratación en Obras Públicas; además de presentar copias de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social."

FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS

NOVENA. - Al formular la proposición, EL LICITANTE tomará en cuenta:

- a). -Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será *(anotar el día, mes y año que corresponda).*
- b). -Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de *(anotar el número de días naturales).*
- c). - Que para la ejecución de los trabajos objeto de LA CONVOCATORIA, se cuenta con el Oficio de autorización de Inversión *(anotar el número del Oficio y la fecha indicando día, mes y año del mismo).*

"d). - Que la asignación autorizada para el año _____ asciende a la cantidad de (_____) y los compromisos excedentes no cubiertos quedarán sujetos, para los fines de su ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes."

MODELO DE CONTRATO

DÉCIMA. - Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXVI de LA LEY, se adjunta el modelo de contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **FORMA E-8**, al que se sujetarán LA DEPENDENCIA y EL LICITANTE ganador.

FORMA DE PAGO

DÉCIMA PRIMERA.- Para efectos de pago se formularan estimaciones *(Anotar el periodo que comprenderá cada estimación, ejemplo: mensuales, en el entendido de que tales periodos no podrán exceder de un mes, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de LA LEY)*, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 de EL REGLAMENTO, las cuales se entregaran en forma electrónica en formato de cualquier herramienta de MICROSOFT OFFICE, ya sea Excel o Word en disco compacto las que serán presentadas por EL CONTRATISTA al Residente de la Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por LA DEPENDENCIA por trabajos ejecutados, en forma electrónica a la cuenta proporcionada por EL CONTRATISTA, dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de la Obra y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada, de acuerdo a los lineamientos que expida para tal efecto LA SECRETARÍA. EL CONTRATISTA será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de LA LEY.



En caso de que cualquier factura entregada por EL CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, LA DEPENDENCIA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de EL CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de LA LEY.

En el caso de que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de EL REGLAMENTO, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de LA LEY y de los ajustes de costos.

El Residente de Obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de LA DEPENDENCIA, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de LA LEY, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por LA LEY de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 de EL REGLAMENTO el atraso en el pago de estimaciones en que incurra LA DEPENDENCIA diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de EL CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a EL CONTRATISTA.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA DEPENDENCIA.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

REQUISITOS ADICIONALES

DÉCIMA SEGUNDA. - Al formular la proposición EL LICITANTE tomará en cuenta:

- a) Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: LA LEY y su REGLAMENTO; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, así como a la NORMATIVA SCT, el programa de ejecución general de los trabajos; el programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción; los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en LA CONVOCATORIA.
- b) Que en relación con los precios unitarios aludidos en el inciso anterior, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de LA LEY y 174 de EL REGLAMENTO, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción III y 58 de LA LEY y del 182 de EL REGLAMENTO.

En este caso, cuando EL CONTRATISTA no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57; afectando, en cualquiera de los casos, el importe del o los ajustes de costos resultantes en un porcentaje igual al de los anticipos concedidos.

En el caso de que EL CONTRATISTA no esté de acuerdo en la aplicación del procedimiento de ajuste de costos indicado en la fracción III del artículo 57 de LA LEY, por las razones mencionadas en el párrafo anterior, una vez notificado por LA DEPENDENCIA el factor que proceda, EL CONTRATISTA tendrá diez días naturales para presentar, por escrito, su solicitud de revisión para llegar a un acuerdo fundado y motivado de acuerdo a la normatividad vigente, en caso contrario EL CONTRATISTA tendrá quince días naturales para presentar a LA DEPENDENCIA el análisis de ajuste de costos conforme al procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de LA LEY y lo establecido en el artículo 178 de EL REGLAMENTO y LA DEPENDENCIA tendrá 30 días naturales para resolver lo procedente.

En caso que EL CONTRATISTA no presente en tiempo y forma su solicitud de revisión y análisis de los ajustes de costos a que hace referencia el párrafo anterior, precluye su derecho de dicha revisión, si LA DEPENDENCIA no resuelve en tiempo y forma se tendrá por aceptado lo solicitado por EL CONTRATISTA.

NOTA: Podrá pactarse otro procedimiento de ajuste de costos fracción I o II art. 57 LOPSRM, de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos licitados. De ser el caso se adecuará el primer párrafo de este inciso y se eliminarán los párrafos dos, tres y cuatro anteriores. Quitar esta nota cuando se formalicen las Base.

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de LA LEY, conforme a lo establecido en el artículo 175 de EL REGLAMENTO, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposiciones. EL CONTRATISTA deberá presentar a LA DEPENDENCIA, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de LA LEY.

- c) Que deberá obtener, con toda oportunidad, los permisos para _____ . *(Se deberá de precisar en su caso, aquellos que corresponde realizar al contratista, de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos).* Si no se requiere ningún permiso indicar que.
- d) Que deberá tener en la obra permanentemente a EL SUPERINTENDENTE, quien deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de Construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución, de control de calidad y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, EL SUPERINTENDENTE deberá estar facultado por EL CONTRATISTA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Independientemente de aquellas que LA DEPENDENCIA pueda hacer en la forma y términos previstos en la BASE PRIMERA, fracción V de LA CONVOCATORIA.

LA DEPENDENCIA en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución de EL SUPERINTENDENTE, y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA DEPENDENCIA en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por EL LICITANTE para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en LA LICITACIÓN o uno de características similares.

- e) Que debe cumplir con el señalamiento de protección en obra (diurno y nocturno), el cual deberá estar considerado dentro del catálogo como un concepto de trabajo y que al término de los trabajos es necesario se entregue a LA DEPENDENCIA en buenas condiciones.

NOTA: Es opcional para LA DEPENDENCIA incluirlo o no en LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN o en su caso adecuarlo, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos. Quitar la nota cuando se formalicen las Bases

f) Que, de ser adjudicatario del contrato, en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente notificará al Área Contratante y a la Residencia de Obra de LA DEPENDENCIA, la existencia de la(s) Unidad(es) de Control de Calidad, obligándose dentro de dicho plazo a:

f.1.- Obtener la aprobación del laboratorio propuesto en LA LICITACIÓN, emitida por parte de la Dirección General de Servicios Técnicos de LA DEPENDENCIA o por la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SCT que corresponda, misma que tendrá un costo de \$ _____ con IVA, aclarando que dicho costo es por cada área a evaluar. La citada aprobación del laboratorio deberá ser entregada por EL CONTRATISTA a la Residencia de Obra, previo al inicio de los trabajos de ejecución de obra.

Será responsabilidad de EL CONTRATISTA obtener y entregar en tiempo y forma la aprobación del laboratorio propuesto.

f.2.- EL CONTRATISTA presentará - debidamente avalado por la empresa que se encargará del Control de Calidad, en el caso de que se subcontrate esta actividad - a la Residencia de Obra el Programa Detallado del Control de Calidad de la obra, el cual deberá ser congruente con el PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. El Programa Detallado del Control de Calidad debidamente requisitado será aprobado por la Subdirección de Obras y la Residencia General del Centro SCT que corresponda, antes de iniciar los trabajos de ejecución de la obra.

El Programa Detallado del Control de Calidad deberá especificar el número de pruebas a realizar por cada concepto de obra, conforme a la NORMATIVA aplicable en la materia y el importe total. Mismo que deberá ser congruente con el propuesto en el rubro de INDIRECTOS de su proposición.

f.3.- LA CONVOCANTE por conducto de la Dirección General de Servicios Técnicos proporcionará el "Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad (SIAC)", para lo cual se brindará al personal que designe EL CONTRATISTA para su uso obligatorio, la capacitación necesaria a través de la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SCT (de que se trate). El SIAC permitirá obtener, entre otros, datos estadísticos de muestreo y graficas de control, tal como lo establece el Manual M.CAL.1.1.03/03 "Análisis Estadístico de Control de Calidad", de la NORMATIVA SCT.

Para la operación y seguimiento de los trabajos de control de calidad EL CONTRATISTA de la obra a través de su laboratorio de Control de Calidad registrará la información obtenida al momento de la recepción de la muestra en el laboratorio y la que conlleva el ensaye de los materiales y procesos especificados en el proyecto y en la Normativa aplicable y el resultado de control de calidad en el SIAC conforme el avance de la obra.

Los gastos que EL LICITANTE considere erogar por concepto de materiales, equipo y personal de laboratorio, necesarios para realizar el control de calidad de la obra, conforme a la **NORMATIVIDAD** aplicable en la materia, así como los gastos de aprobación del laboratorio y aseguramiento de la calidad, incluyendo el **DICTAMEN DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LA OBRA**, deberán ser considerados dentro de los gastos correspondientes al inciso a), fracción III "SERVICIOS" del rubro de **COSTOS INDIRECTOS** de la obra señalados en el artículo 213 de EL REGLAMENTO y estar claramente desglosadas las actividades referentes al control de calidad, en cuando menos cinco grandes rubros de las actividades a realizar.

En caso de que el adjudicatario del contrato proponga la utilización, para realizar el Control de Calidad de la obra, de un laboratorio diferente al que presento en LA LICITACIÓN o bien este no obtuviera la aprobación requerida, se deberá actuar como se indica a continuación:

f.3.1.- En un plazo de no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, solicitará por escrito a LA DEPENDENCIA y obtendrá de la misma, la autorización para sustituir el laboratorio propuesto en la licitación. En dicha solicitud el Adjudicatario del contrato deberá exponer las razones del cambio del laboratorio de concurso, anexando escrito de consentimiento y aceptación del representante legal de dicho laboratorio.

f.3.2.- El Nuevo laboratorio y personal propuesto deberá ser aprobado y cumplir con todos los demás requisitos señalados anteriormente, así mismo deberá presentar la documentación siguiente:

f.3.2.1.- Relación de contratos en trabajos de Control de Calidad en obras similares a la del contrato de obra.

f.3.2.2.- Aprobación del laboratorio en términos de lo señalado en la BASE QUINTA numeral 4, inciso a.2 de LA CONVOCATORIA.

f.3.2.3.- Organigrama del personal técnico, indicando sus cargos, anexando sus currículos con los que se demuestre su experiencia en la ejecución de trabajos de control de calidad similares a la del contrato de obra.

f.3.2.4.- Carta compromiso del Laboratorio propuesto para ejecutar las actividades de Control de Calidad requeridas en la obra. La carta compromiso deberá detallar el alcance de los servicios que va a prestar EL CONTRATISTA y manifestar estar de acuerdo en el costo propuesto por el adjudicatario del contrato para realizar el control de calidad que se requiera en la obra.

g) Que, de ser adjudicatario del contrato, presentará a LA DEPENDENCIA para su aprobación el plan de calidad que utilizará en la ejecución de los trabajos que se licitan, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente.



h) Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado LA CONVOCANTE únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en cuanto a los precios unitarios.

i) Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por EL CONTRATISTA y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de LA DEPENDENCIA no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones. Por lo tanto, cuando en LA CONVOCATORIA se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.

j) Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra objeto de LA CONVOCATORIA, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas en el proyecto y en LA CONVOCATORIA, debiendo obtener para los bancos a utilizar previamente la autorización en materia de impacto ambiental, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

k) Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza LA SFP, en términos del artículo 220 de EL REGLAMENTO.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

l) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por LA CONVOCANTE en el catálogo de conceptos **FORMA E-7**, justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

m) Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el catálogo de conceptos **FORMA E-7** y que, por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en LA CONVOCATORIA y en la **FORMA E-7**.

n) Que ha propuesto precios de mercado de combustibles y asfaltos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos y a la fecha de presentación de la proposición, puestos en obra por los CONTRATISTAS.



Así mismo deberá invariablemente asegurar y garantizar que los asfaltos puestos en obra cumplan con todas las características del tipo de asfalto especificado. De no cumplir, EL CONTRATISTA estará obligado adecuarlos antes de su empleo, por lo que deberá tomar en cuenta esta situación.

Sólo se aceptarán asfaltos cuyo origen sea producto de destilación del petróleo. No serán aceptables los asfaltos producidos a partir de combustóleo.

- o) Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a EL CONTRATISTA por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.
- p) Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de EL CONTRATISTA y los cargos adicionales.
- q) Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los señalados en el catálogo de conceptos **FORMA E-7**, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de EL REGLAMENTO.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de EL REGLAMENTO.



El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de EL CONTRATISTA.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar EL CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

r) De ser el caso que se trate de una obra que comprenda más de un ejercicio fiscal, sólo se formulará un contrato por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, sujeto a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de LA LEY.

s) Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos, al programa detallado de control de calidad y al programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el catálogo de conceptos **FORMA E-7**.

t) Que la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **FORMA E-7** se formulará de acuerdo con lo siguiente:

1. Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el presupuesto de los trabajos **FORMA E-7** deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.

2. Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

3. Cuando el catálogo de conceptos **FORMA E-7** se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el importe total de la proposición.



4. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por LA CONVOCANTE y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.
 5. De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.
- u) Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019 o Resolución Miscelánea Fiscal más actualizada que se tenga, previo a su firma, deberá presentar documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el sentido positivo.

NOTA: deberá actualizarse según corresponda a la Miscelánea Fiscal vigente.

Cuando el adjudicatario del contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales **en el sentido positivo** a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las personas obligadas en dicha proposición.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 o su equivalente.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de LA LICITACIÓN, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

Procedimiento que deberá realizar el adjudicatario del contrato para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en la regla 2.1.39. (Publicado el 29 de abril de 2019)

“2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT o a través del buzón tributario, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.
- IV. Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito. - Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.
Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

- a) La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
 1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa y se encuentre localizable en el domicilio fiscal.



2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de ISR normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilice derivado del régimen en el que tribute y que haya emitido CFDI de ingresos vigente durante el mismo periodo.

Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del ISR, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido CFDI de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes.

Para efectos del numeral 3 se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan 5 años.

4. Que no se encuentren publicados en el Portal del SAT, en el listado definitivo del artículo 69-B del CFF.
5. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) *Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:*

- 1.** *Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.*
- 2.** *Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.*
- 3.** *Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.*

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A; a través del buzón tributario o de su portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días; respecto de aclaraciones referentes a la localización del contribuyente en el domicilio fiscal, declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido, publicación en el listado definitivo del artículo 69-B del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de 6 días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se genere en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se genera considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Así mismo, previo a la firma del contrato, deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social, con base en el Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de febrero de 2016.

- v) No podrán participar en LA LICITACIÓN las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de LA SFP, en los términos de LA LEY o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- w) En LA LICITACIÓN, se considera de carácter obligatorio el uso de la bitácora electrónica, atendiendo lo establecido en el artículo 46 último párrafo de LA LEY, 122 de EL REGLAMENTO, así como el Acuerdo publicado en el diario Oficial de la Federación el día 09 de Septiembre de 2009, por lo que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.
- x) Conforme a lo indicado en el artículo 31 fracción XXI de la LEY, deberán considerar un 20% de mano de obra local para la realización de los trabajos, la cual será responsabilidad del Residente de Obra el verificar el cumplimiento de dicho porcentaje en la presentación de cada estimación de avance.
- y) Que los tabuladores de sueldos utilizados sean acordes con el personal propuesto por EL LICITANTE en LA CONVOCATORIA, considerando lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Seguro Social y que la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución correspondan a los trabajos ofertados.
- z) Que con fecha 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y se establecen acciones extraordinarias, en atención a la emergencia sanitaria por la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en nuestro país.

Derivado del citado Acuerdo se han emitido diversos lineamientos en la materia de seguridad sanitaria en el entorno laboral, los cuales deberán considerar los licitantes en la elaboración de su propuesta económica, así como todas las acciones y gestiones que de ellos deriven, en el costo de sus indirectos, identificado como un gasto adicional en la fracción "VII.- Seguridad e higiene" del artículo 213 de EL REGLAMENTO que se denomine "SEGURIDAD SANITARIA COVID 19":

Dentro de este contexto, los licitantes deberán considerar las disposiciones emitidas por las autoridades locales y municipales y determinarán las medidas a implementar en el ámbito de su competencia, para el inicio de los trabajos.

EL contratista que resulte adjudicatario del contrato, considerará que el Centro SCT correspondiente (s) corroborará (n) que el contratista cuente con el Protocolo de Seguridad Sanitaria aprobado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, al que se hace referencia en los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, emitido por las Secretarías de Salud; Economía y, del Trabajo y Previsión Social, los cuales contienen principios y estrategias sobre las medidas de promoción de la salud, de protección de la salud y para el cuidado de la población vulnerable, que serán de obligada aplicación para las acciones y planes para el inicio de las actividades consideradas como esenciales de la industria de la construcción.

Para el Protocolo referido en el párrafo anterior, el contratista responderá el documento denominado autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria ubicado en la dirección electrónica www.gob.mx/nuevanormalidad; así mismo deberán responder los datos generales de identificación que la misma requiera y complementar la Carta Compromiso contenida en esa plataforma, documentación que en conjunto con el Protocolo de Seguridad Sanitaria autorizado, deberá presentar el contratista al Centro SCT correspondiente, para su validación e inicio de los trabajos.

Adicionalmente, el contratista deberá presentar un programa de trabajo que considere el cumplimiento de las acciones a ejecutar y la atención de los lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, emitidos por la Secretaría de Salud, en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como, por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMA TERCERA. - Las Propuestas Técnicas y Económicas deberán entregarse en un (1) solo sobre completamente cerrado claramente identificado en su parte exterior e interior y contendrá:

PROPUESTA TÉCNICA

A.- Relación cuantitativa de documentación que entrega el licitante. **FORMATO RCD**

1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará LA CONVOCANTE y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA. De acuerdo al **FORMATO 05**
2. Materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso se hayan requerido en LA CONVOCATORIA.

NOTA: Sólo aplicará para los casos en que LA CONVOCANTE haya requerido estos insumos, caso contrario se indicará que "NO APLICA". Quitar esta nota cuando se formalicen las Bases

3. Descripción de la planeación integral de EL LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos entregados por LA CONVOCANTE. De acuerdo al **FORMATO PC**
4. Organigrama y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, conforme se establece en la BASE QUINTA, numeral 1. De acuerdo al **FORMATO LIBRE** y **FORMATO CV**.

EL SUPERINTENDENTE deberá anexar copia simple del comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente

5. Relación de los contratos de trabajos similares a los de LA LICITACIÓN. En los términos señalados en la BASE QUINTA, numeral 2. De acuerdo al **FORMATO RCE**
6. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará, los cuales fueron autorizados en la BASE OCTAVA de LA CONVOCATORIA, en su caso, información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. Conforme a lo previsto al respecto en el numeral 2 de la BASE QUINTA de LA CONVOCATORIA.

Para el caso del control de calidad de la obra deberá presentar lo siguiente:

- 6.1.- Manifestación escrita de decir verdad en la que señale los trabajos que subcontratará. **FORMATO LIBRE**.
- 6.2.- Relación de empresas MIPYMES que subcontratará. De acuerdo al **FORMATO RSEM**
7. Declaraciones fiscales de los últimos dos ejercicios fiscales, 202__ y 202__ (Señalar los dos últimos años conforme a la fecha de presentación de propuestas) o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. En los términos que establece la BASE QUINTA, numeral 3.
8. Relación de maquinaria y equipo de construcción, según se establece en la BASE QUINTA, numeral 5. De acuerdo al **FORMATO RMEC**
9. Verificación o certificación del laboratorio y personal que se pretende emplear en el aseguramiento de la calidad de los trabajos por ejecutar, en los términos señalados en la BASE QUINTA, numeral 4 y el Método de Evaluación de Proposiciones **FORMA MVP 01**.
 - 9.1.- Carta compromiso del laboratorio. De acuerdo al **FORMATO CC LAB 03**.
 - 9.2.- Aprobación del laboratorio. En términos de los señalado en la BASE QUINTA, inciso 4, a.2 de LA CONVOCATORIA.
 - 9.3.- Relación de contratos de trabajos de control de calidad que haya realizado en obras similares a la de esta LICITACIÓN. De acuerdo al **FORMATO RCE LAB 01**

- 9.4.- Relación de personal que será responsable de las actividades de Control de Calidad. De acuerdo al **FORMATO RPT LAB 02**
- 9.5.- Organigrama del personal técnico que será responsable de la ejecución de los trabajos de control de calidad. **FORMATO LIBRE**
10. En su caso, convenio de proposición conjunta.

11. Relación de bancos de materiales propuestos por EL LICITANTE, que cumplan con las características y calidades señaladas en las especificaciones de LA DEPENDENCIA para la construcción de terracerías y pavimentos. Anexar croquis de ubicación de los bancos y la distancia de los acarreos, de acuerdo al **FORMATO 06**.

NOTA: Es opcional para la convocante incluirlo o no, conforme a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, en caso de no requerirlo se deberá indicar la leyenda NO APLICA. Quitar esta nota cuando se formalicen las Bases

PROPUESTA ECONÓMICA

12. Carta de proposición en papel membretado firmada por el representante de la persona física o moral. De acuerdo al **FORMATO 07**.

NOTA: En el caso de que se participe conjuntamente con otra u otras personas, la deberá firmar el representante común de ellas. Quitar esta nota cuando se formalicen las Bases

13. Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso. De acuerdo a la **Forma E-7**.

14. Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en LA LEY, el REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA.

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con básicos o auxiliares, obligatoriamente deberán presentarse éstos.

15. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente en su caso, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.



16. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de EL REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

Que los tabuladores de sueldos utilizados sean acordes con el personal propuesto por EL LICITANTE en LA CONVOCATORIA, considerando lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Seguro Social y que la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución correspondan a los trabajos ofertados.

17. Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.
18. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

EL LICITANTE deberá señalar de manera clara el costo correspondiente al control de calidad en el cargo correspondiente a SERVICIOS subrubro de laboratorio.

19. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Obra y el indicador económico que se aplicará (presentar copia de hoja de la institución bancaria o de gobierno que proporcionó la información).

20. Utilidad propuesta por EL LICITANTE.

21. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

22. Programa (señalar si es mensual o quincenal o semanal) de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizados y cuantificados conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras. De acuerdo al **FORMATO PET**

23. Programas (señalar si es mensual o quincenal o semanal) de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, conforme al periodo indicado, considerando inicialmente, en su caso, el monto asignado para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de los trabajos, indicados en los apartados de la BASE NOVENA, para los siguientes rubros:

- a) De la mano de obra, expresado en jornadas identificando categorías e importe en pesos. De acuerdo al **FORMATO PMO**
- b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características, en horas efectivas de utilización y su correspondiente importe expresado en pesos. De acuerdo al **FORMATO PMEC**
- c) De los materiales expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos. De acuerdo al **FORMATO PUM**
- d) De los equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos. **FORMATO LIBRE.**

NOTA: Solo cuando se requiera, en caso contrario señalar que NO APLICA

- e) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos y de control de calidad de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos. De acuerdo al **FORMATO PPPT**
24. Relación de personal discapacitado adscrito a la empresa. De acuerdo al **FORMATO RPAE**
25. Relación de contratos cumplidos. De acuerdo al **FORMATO RCC**
26. La evidencia documental solicitada para acreditar la relación de contratos de trabajos similares a los de LA LICITACION, así como la de contratos cumplidos de esta BASE DÉCIMA TERCERA, deberá anexarse en este apartado.
27. Documentos proporcionados por LA CONVOCANTE y que devolverá EL LICITANTE firmados cuando menos en la última hoja de cada uno de ellos:
- 27.1. El modelo de Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **FORMA E-8.**

Para el caso de los documentos siguientes:

- 27.2. LA CONVOCATORIA FORMA E-2, incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones; La Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición FORMA E-7; Las Especificaciones Generales, Particulares y complementarias; Proyectos; Programa de transparencia y combate a la corrupción FORMATO 19 y Lineamientos OCDE FORMATO 20. **Para lo cual será suficiente anexar en un CD o USB estos documentos** y un escrito en el que EL LICITANTE manifieste que cuenta con todos los documentos entregados por LA CONVOCANTE y que fueron considerados en la elaboración de su proposición. **FORMATO EDOC LIC**

EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación proporcionada por la DEPENDENCIA que haya pasado a formar parte de su proposición.

- 28.** Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición.

FORMATO LIBRE

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- 29.** Dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, a elección de EL LICITANTE; en un sobre que llamará documentación distinta a la propuesta técnica y económica, presentará la documentación prevista en la BASE PRIMERA.

Así como, en su caso, los anexos (A) y (B) referidos en la Base Primera y Octava respectivamente, en relación a la participación de las MIPYMES.

- 30.** Se solicita que EL LICITANTE entregue la información de su propuesta técnica y económica en un CD o USB en Word o Excel, con el propósito de agilizar la evaluación de las proposiciones.

- 31.** Cargas Masivas, **Anexo I.**

Conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción XXXIII de LA LEY y 46 de EL REGLAMENTO y atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos que se licitan, se podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados anteriormente, debiendo precisarse en LA CONVOCATORIA a la licitación o invitación la forma en que estos serán utilizados en la evaluación de las proposiciones.

NOTA: Es opcional de acuerdo a los trabajos que se licitan; suprimir este párrafo cuando se formalicen la Convocatoria

DÉCIMA CUARTA. - Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas.

LA CONVOCANTE hará constar durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales contienen la documentación solicitada en LA CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:



Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

A). -CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO

1. La falta de información o documentos requeridos en LA CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en LA CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición.
3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por EL LICITANTE es falsa.
4. La ubicación de EL LICITANTE en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIV, 51 y 78, antepenúltimo párrafo de LA LEY;
5. Se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en LA LEY, EL REGLAMENTO y lo estipulado en LA CONVOCATORIA.
7. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en LA CONVOCATORIA.
8. La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:
 - a) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **FORMATO 01**
 - b) Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY. **FORMATO 02**
 - c) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de LA LEY. **FORMATO 03**
 - d) Declaración de integridad mediante la cual EL LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA DEPENDENCIA convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **FORMATO 04**



- e) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la BASE PRIMERA de LA CONVOCATORIA: **FORMATO LIBRE**
 - f) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará LA CONVOCANTE y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA. **FORMATO 05**
 - g) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en esta licitación, e información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. Conforme a lo previsto al respecto en el numeral 2 de la BASE QUINTA de LA CONVOCATORIA. **FORMATO LIBRE**
9. Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran la Proposición **FORMATO 07**, Catálogo de Conceptos para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **FORMA E-7** y los Programas solicitados en la BASE DECIMA TERCERA de LA CONVOCATORIA, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de EL REGLAMENTO.

B).- CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

- 10. Que la sumatoria de puntos alcanzados en la propuesta técnica sea menor al número de puntos establecidos en la BASE CUARTA de esta CONVOCATORIA, para que la propuesta económica del LICITANTE sea objeto de evaluación.
- 11. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos.
- 12. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

13. Que los precios unitarios propuestos por EL LICITANTE, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
14. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
15. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
16. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
17. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

NOTA: Se podrán incluir las causales de desechamiento que LA CONVOCANTE considere necesarias porque afectan la solvencia de la proposición y que permita la normalidad, para lo cual deberá obtener el Visto Bueno del área normativa correspondiente. Quitar esta nota cuando se formalicen las Bases

DÉCIMA QUINTA.- LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en los artículos 40 de LA LEY y 71 de EL REGLAMENTO, procederá a declarar desierta LA LICITACIÓN, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA o sus precios de insumos no fueren aceptables para LA CONVOCANTE, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en los artículos 40 de LA LEY y 70 de EL REGLAMENTO, podrá cancelar LA LICITACIÓN por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada LA LICITACIÓN precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a LOS LICITANTES y al OIC, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de LA LEY.

LA DEPENDENCIA, a solicitud de EL CONTRATISTA cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de EL REGLAMENTO; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla EL LICITANTE en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de LA CONVOCATORIA.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor LA CONVOCANTE se abstendrá de realizar pago alguno.

DÉCIMA SEXTA. - Las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES serán conservadas por LA DEPENDENCIA conforme al artículo 74 de LA LEY y del artículo 264 de EL REGLAMENTO, las proposiciones desechadas durante LA LICITACIÓN podrán ser devueltas a LOS LICITANTES que lo soliciten o destruidas por LA CONVOCANTE, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de LA LICITACIÓN. Salvo que exista alguna inconformidad, en cuyo supuesto, las proposiciones se devolverán o destruirán hasta la conclusión de dicho proceso e instancias subsecuentes.

Una vez emitido el fallo de los procedimientos de contratación, LA CONVOCANTE a excepción de la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos la cual conservaran por tres años, podrán devolver a los LICITANTES que lo requieran y cuyas proposiciones no hayan resultado adjudicatarias siempre y cuando su diferencia en precio con la que resultó ganadora, sean superiores al 10% (diez por ciento) o en caso contrario, LA DEPENDENCIA podrá proceder a su destrucción, después de haber transcurrido 60 días posteriores a la celebración de dicho acto. Salvo que exista alguna inconformidad, en cuyo supuesto, las proposiciones se devolverán o destruirán hasta la conclusión de dicho proceso e instancias subsecuentes.

Cuando la evaluación de las proposiciones se haya realizado por el método de evaluación de puntos y porcentajes, solo se conservarán las dos proposiciones solventes siguientes en puntaje a la que resultó ganadora.

EL LICITANTE tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la conclusión de los términos señalados, para solicitar por escrito a LA CONVOCANTE la devolución de su proposición, de no ser así, LA DEPENDENCIA podrá proceder a su destrucción conforme a la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEPTIMA. - En el caso de que LA DEPENDENCIA no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de LA CONVOCATORIA que motivaron el fallo correspondiente, EL LICITANTE ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado ejecutar los trabajos. En este supuesto, LA DEPENDENCIA, a solicitud escrita de EL LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido EL CONTRATISTA para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 y 82 de EL REGLAMENTO.



DÉCIMA OCTAVA. - Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a EL CONTRATISTA, estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras y se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato a que se alude en la BASE DÉCIMA.

DÉCIMA NOVENA. - Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato, se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la BASE DÉCIMA y la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA. - EL CONTRATISTA comunicará a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito en términos del primer párrafo del artículo 164 de EL REGLAMENTO, a LA DEPENDENCIA la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, LA DEPENDENCIA en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 166 de EL REGLAMENTO.

EL CONTRATISTA, al término de los trabajos deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido EL CONTRATISTA en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de LA LEY.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, EL LICITANTE deberá entregar el formato de encuesta **FORMATO 19**, debidamente llenado en el acto que se celebre con motivo de la presentación y apertura de proposiciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Con base en los artículos 8 y 31 de LA LEY; 222 y 222 bis del Código Penal Federal y el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana de LA SFP y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). **FORMATO 20** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. (APLICABLE A OBRAS Y SERVICIOS QUE SE CONVOQUEN AL AMPARO DE LA LEY).

VIGÉSIMA TERCERA. - EL CONTRATISTA deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, ante LA DEPENDENCIA, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.



EL CONTRATISTA deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

VIGÉSIMA CUARTA. - INCONFORMIDADES

Las personas físicas o morales que participen en LA LICITACIÓN podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de LA SFP, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, **Alcaldía o Demarcación Territorial** Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de LA LEY.

VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

En términos del artículo 75 de LA LEY, LA SFP en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en LA LEY o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, LA SFP podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

POR LA CONVOCANTE

(Anotar el nombre y cargo del Director del Área Requirente)

